

c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 114.789,60 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de julio de 2006.
- b) Contratista: Kenogard, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 114.789,60 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudios biológicos sobre artrópodos amenazados en Extremadura 2006/2007”. Expte.: 063204IPC059.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 063204IPC059.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Estudios Biológicos sobre artrópodos amenazados en Extremadura 2006/2007.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de mayo de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 212.664,40 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de julio de 2006.
- b) Contratista: Fomex, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 190.780,16 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de “Fletamento de aeronaves para fumigación, en la campaña oficial 2006, contra la pudenda del arroz”. Expte.: 0622121FO020.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0622121FO020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Fletamento de aeronaves para fumigación, en la campaña oficial 2006, contra la pudenda del arroz.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 8 de junio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 147.275,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de julio de 2006.
 b) Contratista: Ángel Martínez Ridao, Tratamientos Aéreo.
 c) Importe de adjudicación: 132.547,50 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 12 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: *L.E.I.A* 2005/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: INEXGRA, S.A. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE SALCEDA, S.A.

LOCALIDAD: 06192 VILLAR DEL REY- BADAJOZ

HECHOS: Incumplimiento de las Medidas impuestas en el Plan de Restauración de la explotación minera "INEXGRA III", nº 11,768-1 por las siguientes razones:

1- En la escombrera permanente, visible desde la carretera Alburquerque-Villar del Rey, no se ha procedido, según se indica en el Plan de Restauración que obra en el expediente de referencia, a la retirada de escombros con la finalidad de altura de ésta no supere la del arbolado existente en las inmediaciones. Debe tenerse en cuenta que, de forma reiterada, ésta ha sido una exigencia en los diferentes informes emitidos hasta la fecha (expedientes IA 01/546, IA02/1013 e IA 037646).

2-La plantación de árboles realizada en años anteriores ha sido fallida, no habiéndose procedido a la reposición de las marras perdidas.

3-Los trabajos de restauración de la escombrera definitiva, no se han perfilado los taludes y no se ha realizado siembra alguna sobre ellos.

4-Además se ha constatado la realización de un canal de desagüe que no estaba recogido dentro del proyecto de explotación. Además, para la realización del mismo, no se han aplicado medidas protectoras sobre los taludes de sus márgenes.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*